

USCRI CONOZCA SUS DERECHOS

Una guía para inmigrantes



Independientemente de su situación migratoria, todas las personas en los Estados Unidos tienen derechos garantizados por la Constitución. La siguiente es para informar a los sobrevivientes de la trata de personas, solicitantes de asilo, *personas con permiso de permanencia temporal* y otros ciudadanos no estadounidenses sobre sus derechos legales en diversas interacciones con las autoridades y los agentes de inmigración.

Algunas [leyes estatales](#) pueden variar. Se aplican reglas distintas en los [puntos de control](#) fronterizos y al ingresar a los Estados Unidos a través de los puertos de entrada, incluyendo las fronteras y los aeropuertos.

Esta información tiene fines educativos y no debe utilizarse para sustituir asistencia legal. Si usted o alguien que usted conoce necesita asistencia legal, póngase en contacto con un abogado.

SI UN AGENTE DE LA LEY O DE INMIGRACIÓN SE PRESENTA EN SU DOMICILIO

- Si la policía o los agentes de inmigración vienen a su domicilio, no tiene que abrir la puerta a menos que presenten una orden de registro firmada por un juez.
- No abra la puerta. Hábleles desde dentro, a través de la puerta cerrada o de una ventana. Diga: "No tiene mi consentimiento para entrar".
- Pida a la policía o al agente de inmigración que le muestre una placa o identificación a través de la ventana o la mirilla de la puerta.
- Si los agentes dicen que tienen una orden judicial, pídeles que la pasen por debajo de la puerta o por la ventana.
- Asegúrese de que la orden tenga la dirección del domicilio correcto.
- Sólo los jueces estatales o federales pueden firmar una orden de registro. Los jueces de inmigración no pueden.
- Si no está seguro, pregunte al agente qué tipo de juez firmó la orden. O pida tiempo para llamar a un abogado.
- Si los agentes no tienen una orden de registro, no tiene por qué dejarlos entrar. Diga: "No doy mi consentimiento a su entrada". También tiene el derecho de negarse a hablar con ellos.
- No confunda una orden de detención con una orden de registro.
- Una orden de registro permite a los agentes de la ley entrar a su domicilio y registrarlo.
- Una orden de detención permite a los agentes de la ley presentarse en su domicilio para detenerlo. Pero no les permite registrar su domicilio.
- Una orden de expulsión o deportación (una orden de inmigración) no le da derecho a un agente a entrar a su domicilio.



SI UN AGENTE DE LA LEY O DE INMIGRACIÓN SE PRESENTA EN SU DOMICILIO



- Si los agentes tienen una orden válida y están registrando su domicilio:
 - Si usted vive con otras personas que no son ciudadanos estadounidenses, lo mejor es salir rápidamente del domicilio y cerrar la puerta detrás de usted. Esto puede ayudar a proteger a los otros miembros de su hogar ante la posibilidad de ser cuestionados o detenidos por agentes de inmigración (ICE).
 - Durante el registro, tiene derecho a permanecer en silencio. Diga: "No quiero responder a sus preguntas".
 - Tiene derecho a la presencia de un abogado, y la policía está obligada a proporcionárselo si usted es considerado sospechoso de haber cometido un delito. Diga: "Quiero un abogado".
 - No obstruya a los oficiales ni les impida la entrada a los lugares anotados en la orden.
 - No mienta ni presente documentos falsos.
 - No firme nada sin hablar antes con un abogado.
- Si los agentes entran por la fuerza, no se resista. Diga: "No doy mi consentimiento que entren ni que registren este sitio. Ejercicio mi derecho a permanecer en silencio. Quiero hablar con un abogado".
- Recuerde los detalles del encuentro y grábalo si le es posible.
- Solicite un intérprete si el inglés no es el idioma con el que se siente más cómodo.

